



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.21
28 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

12º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

Alemania*, Argelia*, Austria*, Bahrein, Bangladesh, Belarús*, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, China, Chipre*, Congo*, Croacia*, Cuba, Djibouti, Ecuador*, Egipto, España*, Filipinas, Guatemala*, Haití*, Indonesia, Irán (República Islámica del)*, Luxemburgo*, Malí*, Marruecos*, México, Mozambique*, Nicaragua*, Nigeria, Noruega, Palestina*, Panamá*, Perú*, Portugal*, República Árabe Siria*, República Democrática del Congo*, República Dominicana*, Singapur*, Somalia*, Sri Lanka*, Sudán*, Suiza*, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam*, Zimbabwe*: proyecto de resolución

12/... Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando todas las resoluciones y decisiones anteriores sobre el derecho a la alimentación adoptadas en el marco de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones del Consejo S-7/1, de 22 de mayo de 2008, y 9/6, de 18 de septiembre de 2008,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio de erradicar el hambre y la pobreza extrema para el año 2015,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía, que se celebró en Roma del 3 al 5 de junio de 2008,

Resuelto a velar por que la perspectiva de los derechos humanos se tenga en cuenta en los planos nacional, regional e internacional en las medidas para hacer frente a la actual crisis mundial de alimentos,

Acogiendo con beneplácito la mesa redonda sobre la realización del derecho a la alimentación en el contexto de la crisis mundial de alimentos celebrada por el Consejo el 9 de marzo de 2009, que brindó a las personas afectadas por la crisis la oportunidad de participar e intervenir en los debates,

Tomando nota del establecimiento de un grupo de trabajo por el Secretario General, y apoyando al Secretario General para que continúe sus esfuerzos a este respecto,

Consciente de la complejidad de la actual crisis mundial de alimentos, que obedece a la combinación de varios factores importantes, tanto estructurales como coyunturales, y que también se ha visto negativamente afectada, entre otras cosas, por la degradación del medio ambiente, la sequía y la desertificación, el cambio climático en el planeta, los desastres naturales y la falta de la tecnología necesaria, y consciente asimismo de que se requiere la firme

determinación de los gobiernos nacionales, así como de la comunidad internacional en su conjunto, para hacer frente a las grandes amenazas que pesan sobre la seguridad alimentaria,

Preocupado por el hecho de que los efectos de la crisis mundial de alimentos aún no hayan desaparecido y sigan teniendo graves consecuencias para las personas más vulnerables, en particular en los países en desarrollo, y se hayan agravado aún más como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/HRC/12/31) y de sus recomendaciones;

2. *Expresa* su profunda preocupación por el hecho de que la actual crisis mundial de alimentos siga mermando gravemente la realización del derecho a la alimentación de todos, y especialmente de una sexta parte de la población mundial, principalmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, que padece hambre, malnutrición e inseguridad alimentaria;

3. *Alienta* a los Estados a que incorporen la perspectiva de los derechos humanos al formular y revisar sus estrategias nacionales para hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada para todos, que podrían incluir, entre otras cosas, la cartografía de la inseguridad alimentaria, la adopción de legislación y políticas pertinentes en las que se enmarque el derecho a la alimentación, la creación de mecanismos para garantizar la rendición de cuentas a fin de que los titulares de los derechos puedan hacer valer su derecho a la alimentación, y la creación de mecanismos y procesos que permitan la participación de los titulares de los derechos, en particular los más vulnerables, en la concepción y el seguimiento de esa legislación y esas políticas;

4. *Alienta también* a todos los Estados a que inviertan o promuevan la inversión en la agricultura y la infraestructura rural de un modo que permita empoderar a los grupos más vulnerables y afectados por la crisis actual a fin de garantizar el ejercicio de su derecho a la alimentación;

5. *Pide* a los Estados que, individualmente y por medio de la cooperación y asistencia internacionales, las instituciones multilaterales pertinentes y otros interesados, adopten todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación como objetivo esencial de derechos humanos, y consideren la revisión de toda política o medida que pueda tener un efecto negativo en la realización del derecho a la alimentación, en particular el derecho de todos a estar protegidos contra el hambre, antes de implantar tal política o medida;

6. *Subraya* que los Estados tienen la obligación primordial de hacer todo lo posible para atender las necesidades vitales de alimentación de su propia población, especialmente las de los grupos y hogares vulnerables, entre otras cosas mediante el fomento de los programas para combatir la malnutrición maternoinfantil y para aumentar la producción local con este fin, en tanto que la comunidad internacional debe brindar, por medio de una respuesta coordinada y previa petición, cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para el aumento de la producción de alimentos, en particular a través de la asistencia para el desarrollo agrícola, la transferencia de tecnología, la asistencia para la rehabilitación de cultivos alimentarios y la ayuda alimentaria, prestando especial atención a la dimensión del género;

7. *Alienta* a todas las organizaciones y organismos internacionales pertinentes a que incluyan en sus estudios, investigaciones, informes y resoluciones sobre la cuestión de la seguridad alimentaria una perspectiva de derechos humanos, y la necesidad de hacer efectivo el derecho a la alimentación para todos;

8. *Pide* al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación que siga promoviendo el derecho a la alimentación, conforme a lo establecido en su mandato, y que, como parte de ello, continúe con el seguimiento de la actual crisis mundial de alimentos mediante un debate permanente con los interesados a todos los niveles, entre ellos todos los organismos y organizaciones internacionales competentes del sistema de las Naciones Unidas, a fin de contribuir a determinar los medios para hacer efectivo el derecho a la alimentación;

9. *Pide también* al Relator Especial que, en el marco de su mandato, informe al Consejo sobre la crisis, sus repercusiones en la realización del derecho a la alimentación y los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la aplicación de medidas para responder a la crisis mundial de los alimentos y la evolución de las mejores prácticas al respecto;

10. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que señale la presente resolución a la atención de todas las organizaciones y los organismos internacionales competentes;

11. *Decide* seguir examinando la aplicación de la presente resolución.
